

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Declarativa de Restitución de Bien Inmueble Urbano, con escrito de solicitud de retiro de demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de Septiembre de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2053

RADICACIÓN: 760014103753-2022-00481-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte actora, solicita se autorice el retiro de la Demanda Declarativa de Restitución de Bien Inmueble Urbano Arrendado instaurado por la señora MARIA GRAET VELASQUEZ DE PARRA en contra del señor JOSÉ WILLIAM PARRA VELASQUEZ, en razón a que parte demandada pagó la totalidad de los servicios públicos y de común acuerdo realizaron otrosí al contrato de arrendamiento.

Por ser, procedente la solicitud, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.-AUTORIZAR EL RETIRO de la Demanda de Restitución del Bien Inmueble Arrendado instaurado por la señora MARIA GRAET VELASQUEZ DE PARRA en contra de JOSÉ WILLIAM PARRA VELASQUEZ, por carencia de objeto, ante pago de los servicios públicos y acuerdo entre las partes.

SEGUNDO.- RECONOCER PERSONERIA al apoderado CARLOS ANDRES FLOREZ CASTRO cedulaado bajo el No. 94.369.698 y T.P., No. 104.248 para actuar dentro del presente trámite.

TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO del expediente una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2022
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria